

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 444-2019-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 454-2019-OPP recibido el 02 de abril de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita emisión de Resolución Rectoral de aprobación del Presupuesto para la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2019;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 109'187,877.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/ 69'670,940.00; Recursos Directamente Recaudados S/ 38'757,077.00, Donaciones y Transferencias S/ 500,910.00 y Recursos Determinados S/. 258,950.00;

Que, el Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social con Oficio Nº 064-2019-DUERS (Expediente Nº 01073082) recibido el 20 de marzo de 2019, remite la propuesta del Presupuesto de dicha dirección;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto para la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalla, asciende a S/. 233,456.00 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de dicho presupuesto para su aprobación, siendo procedente atender a los solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 454-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, el Presupuesto para la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social para el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 233,456.00 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

META	GRUPO GENERICO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		R.O	R.D.R	
0013	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	0	35,000	35,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,00	35,00
0014	MANT. Y OPERACIÓN INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO	15,000	0	15,000
	2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000		15,000



0006	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	95,304	0	95,304
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES- Docentes	95,304		95,304
0015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	18,552	33,600	52,152
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES- Administ.	13,752		13,752
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,800	33,600	38,400
0020	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	0	36,000	36,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		36,000	36,000
	TOTAL GENERAL S/.	128,856	104,600	233,456

2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.

3º Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUERS,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.